

# Requerimiento

## Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Hospital EsSalud II Talara Red Asistencial Piura.
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	OEI.01 Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados. AEI.01.01 Prestaciones de salud oportunas para los asegurados
Código CUBSO y Descripción:	8512180800226610 SERVICIO DE TOMA DE ECOGRAFIA (GENERAL)
Denominación de la Contratación:	Servicio de toma de Ecografías Generales

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la prestación de los servicios de apoyo al diagnóstico de ecografía general bajo los estándares de calidad y seguridad clínica y cumplir con el objetivo institucional de brindar a los asegurados acceso oportuno a prestaciones integrales y de calidad acorde a sus necesidades.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**  
Contratar los servicios de ecografía general para los pacientes del Hospital Talara y sus centros sus asistenciales periféricos de la Red Asistencial Piura
- **Objetivos Específicos:**
  - Brindar atención oportuna a los requerimientos de exámenes de ecografía general y partes blandas a los pacientes del Hospital Talara y sus centros sus asistenciales periféricos.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción del servicio a contratar:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Cantidad de Ecografías realizadas	Servicio	745

#### 3.2 Actividades

- El contratista realizara los Exámenes Radiológicos de ecografía para pacientes de la Micro red Talara, de la Red Asistencial Piura de EsSalud, dentro del Hospital II -1 Talara, de manera programada en horario de lunes a sábado de 8:00 am a 14.00 pm.
- Los registros de las imágenes obtenidas en los diferentes cortes ecográficos se realizarán en papel termosensible.
- Tipos de exámenes
  - Ecografías abdominales
  - Ecografías renales

- Ecografía vesical
- Ecografía prostática
- Ecografía pélvica
- Ecografía de tiroides
- Ecografía testicular
- Ecografía mamaria
- Ecografías de partes blandas
- Ecografías musculo esqueléticas

- Procedimiento  
De la Autorización

- El médico tratante del paciente en el Hospital Talara o Centro asistencial periférico generara una solicitud de atención de examen de ecografía, ingresando la solicitud para el otorgamiento de la atención al sistema en línea ESSI (EsSalud-Sistema de servicio Inteligente).
- El paciente solicitará a la oficina de admisión el otorgamiento de la cita para el examen de ecografía; donde se le programará su atención (fecha y hora de su solicitud); el servicio de admisión de acuerdo a la programación medica presentada por el proveedor le asignará la cita para su atención.
- EsSalud-Hospital Talara le asignará al Contratista un punto de acceso al sistema ESSI en su lugar de atención; donde su personal deberá verificar de manera diaria las solicitudes de citas asignadas.

- De los resultados Obtenidos

- El Contratista, deberá entregar al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital II Talara de la Red Asistencial Piura de EsSalud, la siguiente documentación:
- Copia del resultado del examen ecográfico y del informe médico de diagnóstico
- El horario de atención para la entrega de los resultados a los pacientes será de lunes a sábado (no incluye domingos y feriados) de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.; en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital II Talara de la Red Asistencial Piura de EsSalud.
- En caso de exámenes de urgencia los resultados se enviarán inmediatamente de haber concluido el examen. Los resultados serán registrados en el Sistema de ESSI por el Contratista, en un plazo máximo de 48 horas; para los cual la Red Asistencial Piura, otorgara los accesos y medios necesarios para su cumplimiento.

- Recepción del paciente

El Contratista habrá de cumplir los siguientes requisitos:

- Mantener la estabilidad del paciente.
- Entrega de hoja de referencia.

- Evaluación y supervisor

- EsSalud realizará periódicamente la supervisión y evaluación de la calidad de atención, de la calidez y del buen trato al asegurado.
- En caso se detecte irregularidad e incumplimiento en las cláusulas del contrato, EsSalud se reserva el derecho de suspender o anular el contrato, así como aplicar las sanciones que correspondan. 5.4 Normas:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

### 3.3 Seguros

El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión), vigente durante el tiempo de ejecución del servicio.

### 3.4 Entregables

El Contratista deberá presentar un informe mensual, en el cual deberá incluir:

- Orden de compra
- Acta de instalación y culminación del servicio y conformidad
- Facturación
- Cantidad de Exámenes realizados, por paciente.

Número de Entregable:	Producto
Primer Entregable	Informe de las actividades realizadas conforme al numeral 3.2; el mismo que deberá ser presentado hasta los treinta y uno (31) días calendario contabilizado desde el inicio del plazo de ejecución establecido en la orden de compra.

### 3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.5.1 Lugar

El proveedor deberá ejecutar el servicio de manera presencial en las instalaciones del Hospital II Talara, del Seguro Social de Salud-Red Asistencial Piura; sito en Antigua Panamericana Norte S/N, Distrito de Pariñas, Provincia Talara y Departamento de Piura.

#### 3.5.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio es de 31 (treinta y uno) días calendario, el mismo que se computa desde el inicio del plazo de ejecución establecido en la orden de compra.

El Comité de Inicio de Operaciones, será designado por la Entidad, con participación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital II Talara, La División de Administración, el Jefe Médico Quirúrgico y de la Dirección del Hospital II Talara; este Comité debe verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia.

## IV. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

#### **4.1 Requisitos del Proveedor**

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores.
- No estar inhabilitado, suspendido o no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Cumplir los requisitos técnicos inherentes a la naturaleza del servicio.

#### **4.2 Perfil del Proveedor**

##### **4.2.1 Formación Académica:**

Médico Radiólogo Titulado.

##### **Acreditación**

El Título Universitario será verificado, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

##### **4.2.2 Experiencia:**

01 año en el sector público y/o privado.

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de exámenes radiológicos en general.

##### **Acreditación**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación.

#### **4.3 Características técnicas del equipo de ecografía**

- Equipo ecográfico estacionario de alta gama con antigüedad no mayor a 02 años.
- Monitor led hd de 23"
- Brazo articulado móvil.
- Pantalla touch 10.1"
- Panel de control de altura regulable
- Teclado en pantalla touch.
- 4 puertos activos para transductores.
- Disco duro de 500 gb.
- Control de TGC (digital/deslizador) en pantalla touch.
- Tecnología single crystal en transductores.
- Salida de video HDMI, VGA para conectar a un televisor.
- Puertos USB para exportación de imágenes.
- Salida de audio.
- Conexión printer a color.

- Videoimpresora térmica.
- **Softwares incluidos:**
- Clear visión (imagen general), ez compare (imagen general).
- 4d s - shearwave s - detect for breast elastocan panorámico biometría asistida
- **Transductores mínimos indispensables:**
- Convexo 1-7mhz
- Lineal 3-12mhz
- Endocavitario 2-11mhz

## **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.1 Otras obligaciones**

#### **5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

#### **5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

El Hospital Talara proporcionara al Contratista un ambiente dentro del servicio de Rayos x e Imágenes para el desarrollo del servicio.

Realizar periódicamente la supervisión y evaluación de la calidad de atención, de la calidez y del buen trato al asegurado; así como de las instalaciones del Contratista.

Brindar las facilidades para el acceso al sistema ESSI.

### **5.2 Confidencialidad**

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de la EsSalud.

### **5.3 Propiedad intelectual**

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### **5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual**

#### **5.4.1 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital II.1 Talara, del Seguro Social de Salud-Red Asistencial Piura, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no

cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **5.4.2 Forma de Pago**

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 12 pagos periódicos de la siguiente manera.

Se considera el mecanismo de Pago por Servicio, siendo la unidad de pago el examen radiológico de ecografía realizado.

El pago se realizará en forma mensual, por mes vencido, luego de la recepción formal y completa de la documentación y la conformidad del servicio por el número de exámenes radiológicos de ecografías realizados en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital II Talara de la Red Asistencial Piura de EsSalud, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Informe mensual del Contratista.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de Administración del Hospital II Talara (Unidad de Trámite Documentario), ubicado en Av. Ex Panamericana Norte S/N, Barrio San Pedro, Pariñas, distrito de Talara, Provincia de Talara, Departamento de Piura, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 13:00 pm.

#### **5.4.3 Sistema de contratación:**

Suma alzada.

#### **5.4.4 Penalidad por Mora**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:  
**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y, en consecuencia, no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD CONTRATANTE, puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 5.4.5 Otras penalidades

Se aplicará otras penalidades ante los siguientes incumplimientos:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Ausencia del personal previsto para la prestación ofrecida (médico especialista, digitador); durante el horario establecido para la atención.	05 % de la UIT por cada día de ocurrencia.	Informe de elaborado por el responsable del área usuaria.
2	Realizar cobros directa o indirectamente a los beneficiarios por las prestaciones contratadas.	05 % de la UIT por cada día de ocurrencia.	Informe de elaborado por el responsable del área usuaria.
3	No brindar la atención del servicio requerido por la Red Asistencial Piura de EsSalud, en un período de tiempo no mayor a tres (03) días, contadas desde la notificación de la solicitud del paciente.	05 % de la UIT por cada día de ocurrencia.	Informe de elaborado por el responsable del área usuaria.

4	La falta de entrega de los resultados y registro de los mismos al sistema ESSI, así como la falta de envío de los exámenes realizados a Pacientes de Essalud para su respectivo almacenamiento y disponibilidad de visualización por los usuarios de la Institución.	05 % de la UIT por cada día de ocurrencia.	Informe de elaborado por el responsable del área usuaria.
---	--	--	---

### 1.1.1 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## VI . CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**VII. GESTION DEL RIESGO**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y en el numeral 330.1 del artículo 303 del Reglamento.

**IX. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF